



CONVOCATORIA 13 FEB. 2009

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

En uso de las atribuciones legales previstas en los artículos 60 de la Ley 938 de 2004 y 3º de la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación, en sus Títulos V y VI, artículos 47 y siguientes, establece, entre otros aspectos, los principios que rigen la administración de personal, señalando la clasificación de los empleos, la administración y reglamentación del régimen de carrera, la convocatoria, el concurso, la provisión de los cargos, el período de prueba, los nombramientos y la calificación del desempeño.

El artículo 60 íbidem establece que el régimen de carrera de la Fiscalía General de la Nación es administrado y reglamentado en forma autónoma por la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, sujeta a los principios del concurso de méritos y calificación del desempeño, la cual está conformada por el Fiscal General o el Vicefiscal General quien la presidirá, el Secretario General, el Director Nacional Administrativo y Financiero y dos (2) representantes de los funcionarios y empleados, elegidos por éstos según el procedimiento de elección que fije el Fiscal General de la Nación.

Mediante resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005, el Fiscal General de la Nación establece el procedimiento para la elección de los representantes de los funcionarios y empleados ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, y atribuye al Secretario de la Comisión, la obligación de convocar a la elección de los delegados ante la Asamblea Nacional Electoral, para que entre sus miembros, se elijan los dos (2) representantes y sus respectivos suplentes, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión.

De acuerdo con el artículo 2º íbidem, la elección de los representantes y sus suplentes ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera se hará en dos fases así: 1) Una primera fase que consta de una votación directa para que en cada una de las circunscripciones electorales establecidas se elijan los respectivos delegados ante la Asamblea Nacional Electoral, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 938 de 2004 sobre la conformación de la Comisión Nacional de Administración de la Carrera. 2) Una segunda fase en la que los representantes de los funcionarios y empleados serán elegidos por una Asamblea Nacional Electoral constituida por quienes resulten elegidos como delegados.

Las circunscripciones electorales, de conformidad con el artículo 8º ídem, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0-0527 del 7 de marzo de 2006, son las siguientes

CIRCUNSCRIPCIÓN	SECCIONALES QUE LA INTEGRAN	DELEGADOS
Armenia	Armenia	1
Cartagena	Cartagena	1
Cundinamarca	Cundinamarca	1
Florencia	Florencia	1
Manizales	Manizales	1
Montería	Montería	1



Hoja 2 CONVOCATORIA a la Elección de Delegados de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación a la Asamblea Nacional Electoral"

CIRCUNSCRIPCIÓN	SECCIONALES QUE LA INTEGRAN	DELEGADOS
Neiva	Neiva	1
Pasto	Pasto - Mocoa	1
Pereira	Pereira	1
Popayán	Popayán	1
Quibdó	Quibdó	1
Riohacha	Riohacha	1
Santa Marta	Santa Marta	1
Sincelejo	Sincelejo	1
Santa Rosa de Viterbo	Santa Rosa de Viterbo	1
Tunja	Tunja	1
Valledupar	Valledupar	1
Antioquia	Antioquia	2
Barranquilla	Barranquilla	2
Bucaramanga	Bucaramanga – San Gil	2
Cúcuta-Pamplona	Cúcuta	2
Ibagué	Ibagué	2
Villavicencio	Villavicencio	2
Cali	Cali-Buga	3
Medellín	Medellín	3
Bogotá	Bogotá - Nivel Central	4

Los representantes de los funcionarios y empleados ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera que participaron en el proceso electoral realizado en el año 2006, fueron elegidos por la Asamblea Nacional Electoral el 2 de mayo de 2006 y se posesionaron ante el Presidente de la Comisión el 15 de mayo de 2006.

Se hace necesario convocar a nueva elección para un período de tres (3) años, comprendido entre el 15 de mayo de 2009 y el 14 de mayo de 2012, según el artículo 2º de la Resolución 0-3930 de 21 de noviembre de 2005.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de la Comisión Nacional de Administración de la Carrera,

CONVOCA

A los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación que ocupen cargos de carrera en propiedad o en provisionalidad, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, para la elección de los Delegados ante la Asamblea Nacional Electoral que elegirá a los dos (2) representantes y sus suplentes ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, para un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

Para la presente elección, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005, se deben desarrollar las siguientes fases:

- 1. Convocatoria.** La presente convocatoria se fijará y publicará en el Nivel Central, Direcciones Nacionales de Fiscalías, Cuerpo Técnico de Investigación, Administrativa y Financiera, Dirección de Asuntos Internacionales, Direcciones Seccionales Administrativas y Financieras, de Fiscalías, del Cuerpo Técnico de Investigación, Coordinación de la Unidad de Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Coordinaciones de las Unidades Delegadas de Fiscalías, Escuela de Estudios e



Hoja 3 CONVOCATORIA a la Elección de Delegados de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación a la Asamblea Nacional Electoral"

Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses y a las Jefaturas de Oficina, quienes a su vez deben reproducir dicho documento y ordenar su fijación en la fecha prevista para el efecto, en lugar visible de todas y cada una de las dependencias adscritas a su respectiva jurisdicción, por el término de treinta (30) días hábiles a partir del 16 de febrero de 2009.

2. Inscripciones. La inscripción de los candidatos a Delegados ante la Asamblea Nacional Electoral, se realizará de la siguiente forma:

- o Los que laboran en las dependencias del Nivel Central, las Direcciones Nacionales de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, Dirección de Asuntos Internacionales, Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, Unidades Nacionales de Fiscalía, Oficinas y Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses, ante el Jefe de la Oficina de Personal quien actúa como Secretario de la Comisión Nacional de Administración de la Carrera.
- o Los que laboran en las Direcciones Seccionales de Fiscalía, Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, y Unidades de Fiscalía y Cuerpo Técnico de Investigación de las respectivas circunscripciones, ante el Director Seccional Administrativo y Financiero respectivo.
- o En los lugares geográficos en los que no exista Dirección Seccional Administrativa y Financiera, la inscripción se efectuará ante el Jefe de la Unidad de Fiscalía, quien enviará vía fax los documentos y por el medio más expedito los originales de los mismos a la Dirección Seccional Administrativa y Financiera correspondiente.

Para el caso de la Circunscripción de Antioquia, la coordinación del proceso corresponderá a la Dirección Seccional de Fiscalías; para tal efecto, la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Medellín suministrará el apoyo técnico y logístico para la adecuada ejecución del proceso.

La inscripción se realizará durante el período comprendido entre el 23 de febrero y el 17 de marzo de 2009, en horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. Por fuera de estos términos, no se considerará válida ninguna solicitud de inscripción.

3. Votación. La votación para la elección de Delegados ante la Asamblea Nacional Electoral, se realizará el 1º de abril de 2009, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Se instalarán puestos de votación manual (urna) o electrónico (a través de computador), según la capacidad técnica indicada por la Oficina de Informática o su equivalente en las diferentes circunscripciones en todos los sitios donde la Fiscalía tenga una sede.

Como electores podrán participar todos los servidores que se encuentren vinculados en cargos de carrera, cuyo voto es personal e indelegable.

4. Requisitos. Los funcionarios y empleados que aspiren a inscribirse como candidatos a Delegados ante la Asamblea Nacional Electoral, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la Fiscalía General de la Nación en un cargo de carrera, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004.



Hoja 4 CONVOCATORIA a la Elección de Delegados de los funcionarios y empleados de la Fiscalía General de la Nación a la Asamblea Nacional Electoral

· Radicar escrito de solicitud de inscripción, dirigido a la Comisión Nacional de Administración de la Carrera, ante la Secretaría de la Comisión en la Diagonal 22B No. 52-01, bloque C, piso 1º del nivel central o ante el Director Seccional Administrativo y Financiero, según corresponda.

· La solicitud de inscripción deberá estar acompañada del formato suministrado para tal efecto por la entidad, en el que por lo menos 50 servidores que ocupen cargos de carrera de la circunscripción donde labora el postulado, respalden con su firma la candidatura, señalando además: nombre, número de cédula y cargo que ocupa el potencial elector.

· En aquellos departamentos en los que el número de electores potenciales sea inferior a cincuenta (50), la inscripción podrá efectuarse con el respaldo de un mínimo de diez (10) electores potenciales.

En la solicitud se indicará el lugar y teléfono en donde se puede comunicar cualquier información.

· A la solicitud se anexará una fotografía reciente del aspirante a delegado, a color de 3 centímetros X 4 centímetros, con fondo azul.

· Radicar el escrito dentro de las fechas establecidas en el numeral 2º de la presente convocatoria para la inscripción de los candidatos.

· Las solicitudes de inscripción que no cumplan con los requisitos establecidos no serán admitidas.

FÍJESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., **13 FEB. 2009**

**FIRMADO
XIMENA LONDOÑO JARAMILLO**

Jefe Oficina de Personal
Secretaría Comisión Nacional de Administración de la Carrera